MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **DR. CARLOS SORIA**
Intendente Municipal

De : Comité de Evaluación de Ofertas

Fecha : 07 de Diciembre de 2.016

Ref.: LCO N° 07/2016 para "Construcción de Sanitarios en Instituciones Educativas del Distrito de Itakyry. Plurianual".

1. Comité de Evaluación

Conformada por el Intendente Municipal, en fecha 04 de julio del 2016, e integrado por el **SR. CARLOS ANTONIO ALFONZO,** Secretario General; el **PROF. CLAUDIO ALBERTO SOTO,** Responsable de UOC, y el Señor **MARCELO DENIS,** Auxiliar de UOC; quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

2. Acto de Apertura de sobres

Llevado a cabo el día 07 de diciembre del 2016, a las 07:45 horas, ocasión en el que se recepcionaron las propuestas de los oferentes a saber: **1) GLORIA E HIJO IMPORT EXPORT S.A.,** con una oferta económica en el **Lote I: Gs. 63.112.639** (Guaraníes sesenta y tres millones ciento doce mil seiscientos treinta y nueve); **Lote II Gs. 63.112.639** (Guaraníes sesenta y tres millones ciento doce mil seiscientos treinta y nueve); **Lote III Gs. 63.112.639** (Guaraníes sesenta y tres millones ciento doce mil seiscientos treinta y nueve); **Lote IV Gs. 63.112.639** (Guaraníes sesenta y tres millones ciento doce mil seiscientos treinta y nueve); **Lote V Gs. 63.112.639** (Guaraníes sesenta y tres millones ciento doce mil seiscientos treinta y nueve); **Lote VI Gs. 63.112.639** (Guaraníes sesenta y tres millones ciento doce mil seiscientos treinta y nueve); **Lote VII Gs. 63.112.639** (Guaraníes sesenta y tres millones ciento doce mil seiscientos treinta y nueve) y **Lote VIII Gs. 63.112.639** (Guaraníes sesenta y tres millones ciento doce mil seiscientos treinta y nueve); **2) SERVITECNI S.A.**, con una oferta económica en el **Lote I: Gs. 63.851.389** (Guaraníes sesenta y tres millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y nueve); **Lote II: Gs. 63.851.389** (Guaraníes sesenta y tres millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y nueve); **Lote III: Gs. 63.851.389** (Guaraníes sesenta y tres millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y nueve); **Lote IV: Gs. 63.851.389** (Guaraníes sesenta y tres millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y nueve); **Lote V: Gs. 63.851.389** (Guaraníes sesenta y tres millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y nueve); **Lote VI: Gs. 63.851.389** (Guaraníes sesenta y tres millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y nueve); **Lote VII: Gs. 63.851.389** (Guaraníes sesenta y tres millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y nueve) y **Lote VIII: Gs. 63.851.389** (Guaraníes sesenta y tres millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y nueve) y **3) PRISMAPAR S.A.,** con una oferta económica en el **Lote I: Gs. 64.499.626** (Guaraníes sesenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos veintiséis); **Lote II: Gs. 64.499.626** (Guaraníes sesenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos veintiséis); **Lote III: Gs. 64.499.626** (Guaraníes sesenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos veintiséis); **Lote IV: Gs. 64.499.626** (Guaraníes sesenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos veintiséis); **Lote V: Gs. 64.499.626** (Guaraníes sesenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos veintiséis); **Lote VI: Gs. 64.499.626** (Guaraníes sesenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos veintiséis); **Lote VII: Gs. 64.499.626** (Guaraníes sesenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos veintiséis) y **Lote VIII: Gs. 64.499.626** (Guaraníes sesenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos veintiséis); verificándose en forma preliminar los documentos sustanciales que se acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

3. Evaluación de la oferta

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

> Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

4. Aclaraciones de las ofertas

GLORIA E HIJO IMPORT EXPORT S.A.: No se han solicitado aclaraciones ni realizado solicitudes.
SERVITECNI S.A.: No se han solicitado aclaraciones ni realizado solicitudes.
PRISMAPAR S.A.: No se han solicitado aclaraciones ni realizado solicitudes.

5. Correcciones aritméticas

GLORIA E HIJO IMPORT EXPORT S.A.: No se ha practicado correcciones aritméticas.
SERVITECNI S.A.: No se ha practicado correcciones aritméticas.
PRISMAPAR S.A.: No se ha practicado correcciones aritméticas.

6. Análisis de Requisitos Sustanciales

DOCUMENTOS	GLORIA E HIJO IMPORT EXPORT S.A.	SERVITECNI S.A.	PRISMAPAR S.A.
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario de Oferta según formato PBC	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**No Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Documentos que acredite la capacidad del firmante de la oferta (en su caso).	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Declaración jurada conforme Art. 40 y 20.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

Del cuadro precedente se desprende que el oferente **SERVITECNI S.A. y PRISMAPAR S.A.** en su totalidad **CUMPLEN** con los requisitos básicos de carácter sustancial y por tanto son susceptibles de ser analizados técnica y económicamente.

En contrapartida, el oferente **GLORIA E HIJO IMPORT EXPORT S.A.** no cumple con todos los requerimientos básicos en razón de no presentar la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta, requerimiento exigido para la seguridad o seriedad de la oferta, garantía que debía ser ofrecido como mínimo en un monto equivalente al 3% del valor total de la oferta, el cual omitió el oferente, con lo que se concluye que su presentación de documentos de carácter sustancial exigido es insuficiente, no estando sujeto a una corrección o presentación posterior los documentos de este carácter que hacen a la esencia misma de la validez de la propuesta, por cuanto se recomienda el rechazo de la oferta a los efectos de la adjudicación

7. Agrupación de las ofertas

Lote	1	2	3	4	5	6	7	8
SERVITECNI S.A.	63.851.389	63.851.389	63.851.389	63.851.389	63.851.389	63.851.389	63.851.389	63.851.389
PRISMAPAR S.A.	64.499.626	64.499.626	64.499.626	64.499.626	64.499.626	64.499.626	64.499.626	64.499.626

8. Análisis del Cumplimiento de otros requisitos

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

8.1 Análisis de Documentos Formales

Selección de la oferta más baja

Se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la firma **SERVITECNI S.A.** para la verificación de los documentos de carácter formal exigidos en las bases concursales, de cuyo análisis se desprenden las siguientes inferencias:

Capacidad Legal: Con relación a este factor el oferente ha presentado a satisfacción del Comité de Evaluación los documentos que acreditan su capacidad legal. **Experiencia General:** Ha acreditado debidamente este factor mediante la presentación del volumen de facturaciones anuales requeridas en el PBC. **Experiencia Específica en Obras:** Ha demostrado contar experiencia en contratos de construcción de sanitarios en las cantidades exigidas en las bases concursales. **Capacidad en Materia de personal:** En relación a la capacidad en materia de personal, se ha verificado la presentación en forma satisfactoria del listado de personal, cumpliendo con los parámetros del PBC. **Capacidad en Materia de equipos:** Según verificación de este Comité evaluador la firma cuenta con todas las maquinarias y equipos requeridos en las bases de la licitación.

Análisis de Capacidad Financiera

FACTORES	SERVITECNI S.A. CUMPLE NO CUMPLE
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014, 2015)	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014, 2015).	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con Respecto al Capital.	Cumple

En este factor el oferente **SERVITECNI S.A.,** conforme a la información financiera extraída de los balances presentados se constata su cumplimiento con los índices financieros exigidos.

Por todo lo aseverado precedentemente, este Comité de Evaluación resuelve que es conveniente la adjudicación del contrato a la firma **SERVITECNI S.A.,** no siendo necesario pasar a estudiar la oferta posicionada en el segundo orden de los precios, en adecuación a la metodología contenida la normativa supra indicada.

9. Recomendación de adjudicación

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Y en adecuación a todos los criterios establecidos en las normas antes prescriptas, así también, en el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normas concordantes; este Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente en la presente licitación, adjudicar el contrato al Oferente **SERVITECNI S.A.**, con una oferta económica en el **Lote I: Gs. 63.851.389** (Guaraníes sesenta y tres millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y nueve); **Lote II: Gs. 63.851.389** (Guaraníes sesenta y tres millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y nueve); **Lote III: Gs. 63.851.389** (Guaraníes sesenta y tres millones

ochocientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y nueve); **Lote IV: Gs. 63.851.389** (Guaraníes sesenta y tres millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y nueve); **Lote V: Gs. 63.851.389** (Guaraníes sesenta y tres millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y nueve); **Lote VI: Gs. 63.851.389** (Guaraníes sesenta y tres millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y nueve); **Lote VII: Gs. 63.851.389** (Guaraníes sesenta y tres millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y nueve) y **Lote VIII: Gs. 63.851.389** (Guaraníes sesenta y tres millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y nueve); en el marco de la referida licitación.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.

CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General
Comité de Evaluación

PROF. CLAUDIO ALBERTO SOTO
Responsable de UOC
Comité de Evaluación

MARCELO DENIS
Auxiliar de UOC
Comité de Evaluación